



**Universidad Nacional de Córdoba**  
**Facultad de Ciencias Médicas**

**ESCUELA DE SALUD PÚBLICA**



Córdoba, 11 de Mayo de 2011  
EXP-UNC: 0004361/2011

**VISTO**

La nota presentada por el Prof. Dr. Juan Carlos Estario, donde solicita la autorización para realizar el “Curso de Postgrado en Auditoría Bioquímica” organizado por la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas, y

**CONSIDERANDO**

-Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza aprobado por este Honorable Cuerpo en sesión del día 28 de Abril de 2011,

-Que el “Curso de Postgrado en Auditoría Bioquímica” se ajusta a las disposiciones vigentes,

-La Resolución Decanal N° 3946/2010 que establece la tasa de inscripción para las actividades que se realicen en la Escuela de Salud Pública durante el Ciclo Lectivo 2011,

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
RESUELVE:**

ART. 1º: Autorizar la realización del “Curso de Postgrado en Auditoría Bioquímica”, organizado por la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas, bajo la Dirección de la Bioq. Mgter. Susana E. Rivolta y la Coordinación Académica del Lic. Mgter. Rubén Castro Toschi, según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución y que consta de 8 (ocho) fojas.

ART. 2º: Aprobar la creación del Comité Académico del “Curso de Postgrado en Auditoría Bioquímica” que estará constituido por los siguientes profesionales:

- Prof. Dr. Juan Carlos Estario
- Bioq. Mgter. Esp. Daniel Gennero
- Bioq. Isabel Videla
- Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi

ART. 3º: Establecer que el certificado del “Curso de Postgrado en Auditoría Bioquímica” será otorgado por la Facultad de Ciencias Médicas y acreditará un total de 130 (ciento treinta) horas.

ART. 4º: Establecer que la tasa académica por compensación de servicios para el Curso será en total de \$ 2.160.- (pesos: dos mil ciento sesenta) que incluye una inscripción de \$90.- (pesos noventa) y 9 (nueve) cuotas de \$230.- (pesos: doscientos treinta), pagaderas en la modalidad establecida por la Escuela de Salud Pública.

////

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi  
Sub-Secretario Técnico  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

269




ART. 5º: Disponer que los ingresos recaudados deberán cumplir con los porcentajes de distribución establecidos en las Resoluciones Decanales N° 421/03 y sus modificatorias, y N° 1368/10.

ART. 6º: Protocolizar y comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

  
**Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi**  
Sub-Secretario Técnico  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

  
**Prof. Dr. Gustavo Lirico**  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:  
RP/ct/msa.



269

